

Copia



Jorge PACHECO DE LA FUENTE
Inspector Fiscal de Construcción
Aeropuerto Internacional AMB de Santiago
División de Explotación de Obras Concesionadas
Ministerio de Obras Públicas
Merced 753, entrepiso
SANTIAGO

Santiago, 7 de Septiembre de 2015

Ref : NP-ADM-NC-RP-2015-154

Objeto: Tarifas Reguladas Aplicables a partir del 1 de Octubre de 2015

Estimado Señor Inspector Fiscal,

Con fecha 23 de Agosto de 2015, le habíamos informado de las tarifas que se aplicarían desde el 1 de Octubre. Las consultas que nuestra Sociedad ha seguido realizando con los usuarios del Aeropuerto nos llevan a modificar algunas de las tarifas propuestas en el documento anterior. En particular, proponemos introducir para el último trimestre del año 2015, una tarifa menor a la anticipada para algunos de los servicios prestados.

Dichas tarifas se informaran oficialmente a los principales usuarios durante la semana del 7 de septiembre y se publicaran el día 14 de Septiembre.

Nos quedamos a su disposición para la cualquier duda al respecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Nicolas CLAUDE
Gerente General
Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel



Adjunto: Tarifas Reguladas Aplicables a partir del 1 de Octubre de 2015

AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MENITO BENITEZ DE SANTIAGO

TARIFAS REGULADAS APLICABLES A CONTAR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015

Las tarifas de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos presentadas en este documento se aplicaran a partir del 1 de Octubre de 2015. Dichas tarifas están sujetas a modificaciones. Las tarifas y sus modificaciones posteriores serán publicadas previo a la vigencia de estas para adecuado conocimiento de los usuarios. Salvo para los casos que se indique expresamente lo contrario, las tarifas señaladas en este documento no incluyen el IVA que el Concesionario está obligado a recargar y cobrar a los usuarios conforme lo dispuesto en el DL825 de 1974.

A) SERVICIOS AERONAUTICOS

Los Servicios Aeronáuticos son todos aquellos que se relacionan con los servicios de apoyo a las aeronaves en el área de Concesión durante su escala en el Aeropuerto y otros servicios en tierra.

1) Sistema de Embarque/Desembarque

Las Tarifas aplicables por este servicio a partir del 1 de octubre de 2015 serán las siguientes:

SISTEMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE				
Tipo de Vuelo	Servicio	Tarifa Maxima (UF)***	Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (UF)***	Tarifa vigente desde el 1 de Enero de 2016 (UF)***
Vuelos Domésticos	En posición de contacto (*):			
	. Primeros 45 minutos de uso o fracción	0,625	0,300	0,625
	. Cada media hora adicional o fracción	0,750	0,750	0,750
	En posición remota:			
	. Por Vehículo Terrestre (Embarque)	0,300	0,300	0,300
	. Por Vehículo Terrestre (Desembarque)	0,300	0,300	0,300
	Energía Eléctrica (**):			
	. Cada 30 minutos o fracción	0,250	0,250	0,250
	Agua Potable (**):			
. Cada 30 minutos o fracción	0,250	0,250	0,250	
Aire Acondicionado (**):				
. Cada 30 minutos o fracción	0,250	0,250	0,250	

(*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuente con la posibilidad de de embarque. El cobro se realizará tanto si la aeronave se encuentra la posición como estacionamiento.

(**) Sólo si la aeronave utiliza el suministro.

(***) IVA no Incluido

SISTEMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE				
Tipo de Vuelo	Servicio	Tarifa Maxima (UF)***	Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (UF)***	Tarifa vigente desde el 1 de Enero de 2016 (UF)***
Vuelos Internacionales	En posición de contacto (*):			
	. Primeros 60 minutos de uso o fracción	1,500	1,200	1,500
	. Cada media hora adicional o fracción	0,750	0,750	0,750
	En posición remota:			
	. Por Vehículo Terrestre (Embarque)	0,300	0,300	0,300
	. Por Vehículo Terrestre (Desembarque)	0,300	0,300	0,300
	Energía Eléctrica (**):			
	. Cada 30 minutos o fracción	0,250	0,250	0,250
	Agua Potable (**):			
. Cada 30 minutos o fracción	0,250	0,250	0,250	
Aire Acondicionado (**):				
. Cada 30 minutos o fracción	0,250	0,250	0,250	

(*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuente con la posibilidad de embarque. El cobro se realizará tanto si la aeronave se encuentra la posición como estacionamiento.

(**) Sólo si la aeronave utiliza el suministro.

(***) IVA no Incluido

2) Servicios en Plataforma

i) Áreas para Servicios en Plataforma

Las tarifas mensuales aplicables a las áreas asignadas a los prestadores de servicios en plataforma en el aeropuerto serán las siguientes:

Tipo de Terreno	Tarifas Máximas Mensuales	Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015
	(UF/m ²)***	(UF/m ²)***
Terreno eriazo urbanizado	0,62	0,34
Área pavimentada o losa	0,82	0,45
Terreno construido	1,44	0,80
(*** IVA no Incluido		

ii) Derecho Máximo por Operación

El Concesionario estará facultado para cobrar a las líneas aéreas y Aviación General, un derecho máximo por operación asociado a los servicios que reciba en la plataforma, dentro del Área de Concesión, distinguiendo entre vuelos domésticos e internacionales, cuyo monto se indica en la siguiente:

Código	Tarifa Maxima Vuelo*	Tarifa Vigente Vuelo*	Tarifa Vigente Vuelo*	Tarifa Vigente Vuelo*
	Doméstico (UF)***	Internacional (UF)***	Doméstico (UF)***	Internacional (UF)***
Códigos A y B	1,28	1,64	1,28	1,64
Código C	1,46	1,88	1,46	1,88
Código D	2,01	2,58	2,01	2,58
Código E	2,23	2,87	2,23	2,87
Código F	3,11	4,00	3,11	4,00

(*) Para estos efectos, se entiende por "operación" cada vez que una aeronave se encuentre en un puente de embarque o estacionamiento remoto, según corresponda, para preparar su despegue.

(*** IVA no Incluido

B) SERVICIOS NO AERONAUTICOS COMERCIALES

1) Estacionamiento Público para vehículo en general

Para los estacionamientos emplazados en la infraestructura preexistente, el Concesionario ha fijado las tarifas de cobro por el uso de los estacionamientos públicos para vehículos en general de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTACIONAMIENTO PUBLICO				
	Tarifa Maxima (\$)	IVA	Tarifa Maxima+IVA (\$)	Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA Incluido)
Expresos	1100	209	1309	1100
Techados	800	152	952	800
Economicos	350	67	417	350
* tarifa por 30 minutos				
* cobro por minuto				
* Exento de cobro por permanencia menor a diez minutos				
* Ajuste sobre la centena de pesos				
* Cobro maximo por dia : 10 horas				

Las tarifas se aplicarán hasta el mes de enero de 2016 incluido y se actualizarán el 1ro de febrero de cada año por la variación del IPC del año calendario inmediatamente anterior.

2) Estacionamiento para trabajadores del Aeropuerto

El Concesionario explotará áreas de estacionamientos para vehículos de personas que acrediten trabajar en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago, sean éstos funcionarios de servicios públicos o privados. La tarifa mensual aplicable será la siguiente:

ESTACIONAMIENTO PARA TRABAJADORES DEL AEROPUERTO				
Tipo de Estacionamiento	Tarifas Máximas (UF/mes)***	Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$)	IVA	Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA Incluido)
Expresos	2,50	58 824	11 176	70 000
Techados	2,50	50 420	9 580	60 000
Economicos custodia	2,50	8 403	1 597	10 000
(***) IVA no Incluido				

3) Sistemas de procesamiento de Pasajeros/Equipaje

i) Tarifa por pasajero embarcado

La tarifa por administración y explotación del sistema de procesamiento de pasajeros para su uso por parte de las líneas aéreas que operen en el Aeropuerto será la siguiente:

	Tarifas Máximas*	Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015*
	(UF/m ²)***	(UF/m ²)***
Tarifa por Pasajero Embarcado	0,02	0,02

(*) Tarifa cobrada al conjunto de líneas aéreas

(***) IVA no Incluido

La tarifa incluirá el uso de los equipos y sistemas necesarios para el procesamiento de los pasajeros y equipajes durante los procesos de documentación o abordaje.

La tarifa se cobrará al conjunto de las líneas aéreas que usan los servicios de procesamiento de pasajeros y equipajes de acuerdo al Mecanismo de Distribución de Cobro vigente.

ii) Oficinas y áreas construidas de Apoyo

La tarifa mensual para las oficinas y áreas de apoyo se cobrará por las áreas destinadas a actividades relacionadas con la operación aérea, tales como centro de control terrestre, equipaje perdido, sobrecosto por maleta y oficinas administrativas, exceptuando las actividades comerciales de las líneas aéreas.

	Tarifas Máximas Mensual	Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015	Tarifa vigente desde el 1 de Enero de 2016
	(UF/m ²)***	(UF/m ²)***	(UF/m ²)***
Oficinas y Areas de Apoyo	1,50	1,00	1,15

(***) IVA no Incluido

4) Gestión de la Infraestructura asociada al Transporte Público

i) Taxis y Minibuses

El Concesionario explotará la infraestructura vial segregada emplazada en los exteriores del Edificio Terminal T1, en sus correspondientes Niveles de Salidas o Primer Nivel, a las cuales confluirán, los vehículos

correspondientes a Taxis y Minibuses para tomar pasajeros. La tarifa aplicable a los Taxis y Minibuses por uso de la Infraestructura Vial Segregada será la siguiente:

INFRAESTRUCTURA VIAL SEGREGADA				
	Tarifa Maxima desde el 1 de Octubre de 2015 (\$)	IVA	Tarifa Maxima+IVA (\$)	Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA Incluido)
Taxis	1933	367	2300	2300
Minibuses	1933	367	2300	2300

La tarifa máxima para los Taxis y Minibuses se reajustará anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

Estas tarifas no incluyen el uso:

- de los Mesones de atención a clientes,
- de los estacionamientos exclusivos de Taxis y Minibuses

ii) Buses de Transporte Público

La tarifa aplicable a los Buses de Transporte Público por uso de la Infraestructura Vial será la siguiente:

INFRAESTRUCTURA VIAL				
	Tarifa Maxima desde el 1 de Octubre de 2015 (\$)	IVA	Tarifa Maxima+IVA (\$)	Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA Incluido)
Buses de Transporte Publico	3866	734	4600	4600

Estas tarifas no incluyen el uso:

- de los Mesones de atención a clientes,
- del Centro de Transporte
- de los Estacionamientos exclusivos para Buses de Transporte Públicos

Los buses del sistema de Transporte Público Metropolitano de la ciudad de Santiago no pagarán por su ingreso al aeropuerto ni por la detención en las zonas establecidas para su parada.

7) Gestión Terminales de Carga

Las tarifas mensuales aplicables a los prestadores de los servicios de operación de carga en el aeropuerto serán las siguientes:

Tipo de Terreno	Tarifas Máximas Mensual	Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015	Tarifa vigente desde el 1 de Enero de 2016
	(UF/m ²)***	(UF/m ²)***	(UF/m ²)***
Terreno eriazo urbanizado	0,62	0,34	0,34
Área pavimentada o losa	0,82	0,45	0,45
Terreno construido	1,44	0,80	0,80
(***) IVA no Incluido			

C) TARIFAS ESPECIALES Y ESQUEMAS TARIFARIOS PROPUESTOS

El Concesionario podrá proponer tarifas especiales a los usuarios de los servicios o esquemas tarifarios distintos según los tipos de servicios y las áreas donde se prestan. Dichos esquemas tarifarios o estructuras tarifarias solo podrán aplicarse cumpliendo con lo previsto en las Bases de Licitación de la obra fiscal denominada Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.